



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL**  
**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**  
**Y LA**  
**FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**  
**PARA EL PROGRAMA**  
**CAIXAPROINFANCIA**



**Obra Social "la Caixa"**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**

Ciudad Real, a 14 de abril de 2016

**REUNIDOS:**

De una parte, D<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante, con D.N.I. 5.657.059, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P1303400D y domicilio en Plaza Mayor, 1, 13.001 ciudad Real,

Y de otra, el Sr. Marc Simón Martínez, Director Corporativo del Área Social, en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629, y con NIF G-58899998.

Intervienen en la representación que cada uno ostenta y en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por el apartado c) del artículo 1 del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Las partes intervienen en la representación que cada uno ostenta y en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por sus organismos. Dicha atribución en el caso del Ayuntamiento de Ciudad Real viene otorgada por el apartado c) del artículo 1 del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio Marco, a cuyo efecto

**EXPONEN**

I.- La Constitución Española establece en su art. 39 que "los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia". En consecuencia, es deber de la Administración Pública diseñar acciones que den respuesta a las necesidades que se plantean en nuestra sociedad, de modo que se facilite la estabilidad, la calidad de vida, la autonomía y el bienestar de las familias y se eliminen al máximo posible los obstáculos o dificultades que directamente les afecten.

